

JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL

Medellín, primero (1º) de diciembre de dos mil catorce (2014)

Referencia :	Reparación Directa
Demandante:	Verónica Naranjo Naranjo y otros
Demandado:	Nación – Ministerio de Defensa – Policía
Radicado:	05-001-33-33-009-2014-00228-00
Asunto:	ADMITE REFORMA DE LA DEMANDA

Por haberse presentado dentro de la oportunidad y por cumplir con los requisitos previstos en el artículo 173 del CPACA, SE ADMITE la ADICION DE LA DEMANDA presentada la parte demandante, en lo referente a las pruebas aportadas y solicitadas (folio 235 a 240).

Por lo tanto, se dispone dar traslado a la parte demandada, de la reforma propuesta, mediante la notificación por estados de esta decisión, por el término de quince (15) días.

Una vez vencido dicho termino, se procederá a dar traslado de las excepciones propuestas por la entidad.

NOTIFIQUESE

FRANCY ELENA RAMIREZ HENAO
JUEZ

<p style="text-align: center;">NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.</p> <p style="text-align: center;">Medellín, _____, Fijado a las 8 a.m</p> <p style="text-align: center;">_____ Secretaria</p>
